



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 86 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
15/06/2022

Protocolo Específico con el Club Atlético Lanús

VISTO, el EXP-2272-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-2179-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de abril de 2022, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo Específico con el Club Atlético Lanús;

Que, tiene por objeto establecer un arancel diferencial de la cuota mensual y matrícula para los y las aspirantes al Ciclo de Complementación Curricular de la carrera de Educación Física de la UNLa y que sean egresados/as del Profesorado de Educación Física del complejo educativo del Club;

Que, en su 4ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el protocolo citado y el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo Específico suscripto el 25 de abril de 2022 entre el Club Atlético Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

PROTOCOLO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el **CLUB ATLÉTICO LANÚS**, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1680, Lanús Este, representada para este acto por el Dr. Luis María Chebel, DNI 28.176.984, en su carácter de Presidente, y el Lic. Alejandro E. García Derwick, DNI 23.102.676, en su carácter de Secretario, en adelante denominado "Club", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

Se deja expresa constancia que el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO se suscribe y encuadra en el ámbito y regulación del ACUERDO MARCO suscripto entre las mismas PARTES con fecha 06 de septiembre de 1997, que se encuentra con vigencia plena de todas sus disposiciones, lo que así ambas reconocen.-

PRIMERA: El presente Protocolo Específico tiene por objeto establecer un arancel diferencial de la cuota mensual y matrícula para los aspirantes al Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera de Educación Física de la UNLa y que sean egresados del Profesorado de Educación Física del Complejo Educativo del **CLUB**.

SEGUNDA: La UNLa, a través de la Secretaría de Administración y la Dirección de la Carrera, se compromete a eximir del pago del 50% del arancel de los y las egresados/as del Profesorado de Educación Física del **CLUB**.

TERCERA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2024. Asimismo, las partes acuerdan la renovación automática por igual período, salvo que las partes expresen preavisen su voluntad de no renovar con una anticipación no



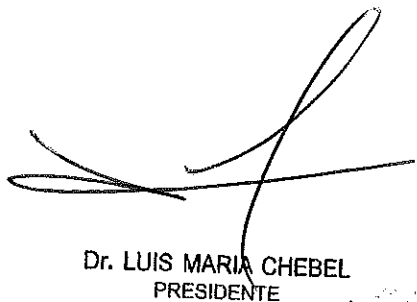
Universidad Nacional de Lanús

menor de noventa (90) días a la fecha de finalización que establece el convenio.-


CUARTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

El presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Protocolo Específico* que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los **25** del mes de abril del año 2022.



Dr. LUIS MARIA CHEBEL
PRESIDENTE



Lic. ALEJANDRO E. GARCIA BERWICK
Secretario



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas